



Asamblea de los Estados Partes

Distr.: General
6 de noviembre de 2012

ESPAÑOL
Original: inglés

Undécimo período de sesiones

La Haya, 14 a 22 de noviembre de 2011

Informe de la Mesa sobre el proyecto de planificación estratégica de la Corte Penal Internacional

Nota de la Secretaría

De conformidad con lo dispuesto en los párrafos 39 a 47 de la resolución ICC-ASP/10/Res.5 de 21 de diciembre de 2011, la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes presenta su informe sobre el proceso de planificación estratégica de la Corte Penal Internacional. El presente informe refleja el resultado de las consultas oficiosas celebradas entre el Grupo de Trabajo de La Haya de la Mesa y la Corte.

I. Introducción

1. La Asamblea de los Estados Partes (la “Asamblea”), recordando sus anteriores resoluciones en este sentido¹, manifestó desde muy pronto gran interés en alentar la planificación estratégica como parte integrante del establecimiento y la gestión de las múltiples actividades realizadas por la Corte para la puesta en práctica del Estatuto de Roma.

2. En su décimo período de sesiones, la Asamblea acogió con beneplácito el anunciado examen del Plan Estratégico de la Corte en 2012, y recalcó su disposición de participar desde una fase temprana en las consultas.² La Corte ha presentado su Plan Estratégico revisado al Grupo de Trabajo y se ha propuesto que sigan las deliberaciones sobre este tema en 2013.

II. Seguimiento hasta el décimo período de sesiones de la Asamblea y planificación estratégica en 2012

3. En su sexta reunión, el 21 de enero de 2012 la Mesa designó facilitador al Embajador Jean-Marc Hoscheit (Luxemburgo) para que organizara las consultas de los Estados Partes y el diálogo entre la Corte y los Estados Partes en el marco del Grupo de Trabajo de la Mesa en La Haya (el “Grupo de Trabajo”).

4. También se celebraron consultas con representantes de las organizaciones no gubernamentales.

5. Durante las reuniones del Grupo de Trabajo se debatieron las siguientes cuestiones prioritarias sobre la base de presentaciones y documentos de trabajo preparados por distintos representantes de la Corte:

- a) comunicación e información pública;
- b) intermediarios; y
- c) examen del Plan Estratégico.

6. El Grupo de Trabajo sostuvo tres rondas de consultas oficiosas, el 29 de marzo, el 14 de junio y el 5 de Julio 2012, para examinar las cuestiones contenidas en los mandatos de la Mesa en el décimo período de sesiones de la Asamblea.³ En general, los Estados Partes acogieron el proceso de planificación estratégica como importante instrumento de gestión para el futuro desarrollo de la Corte hasta 2018. Se ha de mantener y fortalecer la credibilidad de la planificación estratégica determinando su efecto sobre las políticas, las consignaciones presupuestarias y las decisiones operacionales, que deben estar firmemente encuadradas en las metas y los objetivos definidos por el Plan Estratégico. Es necesario vigilar, con ayuda de un pequeño conjunto de indicadores cuantitativos y cualitativos de la ejecución, la aplicación por la Corte de los objetivos estratégicos en las actividades diarias.

III. Cuestiones prioritarias

A. Comunicación e información pública

7. El Grupo de Trabajo percibió como elementos claves de la Estrategia de información pública de la corte 2011-2013⁴, y sobre todo de su política de comunicación, la celebración del Día Internacional de la Justicia Penal (17 de julio)⁵ y del décimo aniversario de la entrada en vigor del Estatuto de Roma (2 de julio). Puesto que ambos eventos se celebraban en el mes de julio, el Grupo de Trabajo sugirió que las partes interesadas

¹Resoluciones: ICC-ASP/4/Res.4; ICC-ASP/5/Res.2; ICC-ASP/6/Res.2; ICC-ASP/7/Res.3; ICC-ASP/8/Res.3; ICC-ASP/9/Res. 3 y ICC-ASP/10/Res.5.

² ICC-ASP/10/Res.5, párr. 47.

³ Ibid., paras. 39 - 47.

⁴ ICC-ASP/9/29.

⁵ Declaración de Kampala, párr. 12.

organizaran actividades para conmemorarlos conjuntamente. El Grupo de Trabajo señaló que estas celebraciones representaban una ocasión única para incrementar la visibilidad de la Corte, la cual contemplaba actividades de apoyo a las actividades organizadas por las partes interesadas. El Grupo de Trabajo indicó también que, aunque la fecha del 17 de julio era fija, las celebraciones del décimo aniversario podían tener lugar a lo largo del año, con un énfasis especial en el marco del undécimo período de sesiones de la Asamblea. Se sugirió además que la Corte podía festejar su décimo aniversario por iniciativa propia.

8. Las actividades realizadas por la Corte fueron modestas y limitadas, dado la falta de un presupuesto específico, y consistieron en la creación de una identidad visual, así como el diseño de un logo, una bandera, afiches y banderillas para uso externo. La Secretaría de los Estados Partes, conjuntamente con la Sección de Documentación e Información Pública, creó un sitio web⁶ que refleja las actividades realizados por las partes interesadas, y comprende un conjunto de herramientas para las partes interesadas que necesiten material para sus actividades o publicaciones, así como un logo para el uso de terceras partes en sus celebraciones del décimo aniversario. La Sección, con el apoyo del Estado anfitrión, tenía planificado organizar una exposición de fotografías digitales, cuyo el lanzamiento coincidiera con el undécimo período de sesiones de la Asamblea en Noviembre de 2012.

9. Las delegaciones acogieron con satisfacción el enfoque complementario de la Corte para apoyar las actividades de las partes interesadas, recalcando que ese enfoque reflejaba el mandato otorgado en el décimo período de sesiones de la Asamblea. Se alentó a los Estados a que consideraran maneras de resaltar el décimo aniversario durante el undécimo período de sesiones. El Grupo de Trabajo recordó que el Estatuto de Roma, y no la Corte, celebraba su décimo aniversario, e instó a que la celebración tuviera resonancia mundial. Se esperaba además que el estado avanzado de varias actuaciones pondría en evidencia los resultados de los 10 últimos años, y se mencionó que se podría hacer hincapié en las actividades judiciales.

10. El Grupo de Trabajo acogió con beneplácito la posibilidad de recibir contribuciones voluntarias en apoyo a eventos y/o iniciativas específicos.

B. Relaciones entre la Corte y los intermediarios

11. La Corte presentó a los Estados Partes su “Proyecto de Directrices por las que se han de regir las relaciones entre la Corte y los intermediarios”, “Código de Conducta para los intermediarios” y “Contrato Modelo para los intermediarios”, fechado el 11 de mayo del 2012. La Corte consultó con los organismos no gubernamentales, y recibió comentarios, algunos de los cuales están reflejados en el proyecto de directrices, de parte de intermediarios activos en el terreno.

12. El proyecto de directrices refleja las modificaciones que la Corte consideró necesarias en el marco de su examen constante. El proyecto incorporó las políticas precisas para alinear las directrices con las consecuencias pertinentes de la decisión *Lubanga*, e incluyó disposiciones acerca de la responsabilidad de los intermediarios. El proyecto plasma respuestas a las dificultades experimentadas por la Corte, tales como la necesidad de tener mayor claridad en su relación con los intermediarios, la seguridad, y la carga financiera que representa interactuar con la Corte para algunos intermediarios. El proyecto de directrices se somete a evaluación y examen periódico, y se revisará, según proceda, a la luz de la experiencia de la Corte.

13. Se destacó la importancia de elaborar una política general formalizada para los fines específicos de la Corte, dada su alcance mundial y su trabajo con asociados ad hoc. El Grupo de Trabajo opinó que la experiencia adquirida por otros tribunales podría ser de utilidad para la Corte. También se indicó que los diferentes órganos de la Corte, como por ejemplo la Fiscalía y la Secretaría, recurrieran a los intermediarios para obtener asistencia específica a cada órgano.

14. El Grupo de Trabajo resaltó que el rol de supervisión previsto para el personal pertinente de la Corte no tendría consecuencias presupuestarias, pero que la cuestión de la seguridad podría tener consecuencias de esa índole.

⁶ Ver: www.10a.icc-cpi.info.

15. Con respecto al estatus de los intermediarios, el contrato modelo precisó que no era un contrato de trabajo, sino un contrato de prestación de servicios, y que los intermediarios no son miembros del personal de la Corte. En el caso de que la Corte considerara conveniente remunerar a los intermediarios por sus funciones, tal pago se haría de conformidad con el contrato.

16. En cuanto a la posibilidad de que se responsabilizara a la Corte por la mala conducta de los intermediarios, el Proyecto de directrices estableció claramente que la Corte no podría ser culpado por las actividades de los intermediarios bajo contrato. Sin embargo, los intermediarios sí serían culpados por su propia mala conducta, tal como previsto en el Código de Conducta. La Corte tiene el deber de poner fin al contrato en cuanto el intermediario incumpla con alguna de sus condiciones. Dado que el intermediario queda fuera de la estructura de la Corte, cancelar el contrato es la medida efectiva a disposición de la Corte.

17. El Grupo de Trabajo señaló que la Corte es inmune a las actuaciones nacionales, goza de inmunidad, y que los intermediarios se verían sometidos a actuaciones nacionales. Esto se aplica no solamente al derecho social sino también al derecho penal. En cuanto al estatus de los intermediarios fuera del alcance de su contrato con la Corte, se recordó que los intermediarios no son cubiertos por el régimen de privilegios e inmunidades

18. Las directrices también contienen cláusulas de confidencialidad, que se comunican al intermediario antes de que interactúe con la Corte, y después de lo cual la decisión de seguir relacionándose con la Corte corresponde exclusivamente al intermediario.

C. Relación entre el Plan Estratégico y el presupuesto anual

19. La Asamblea de los Estados Partes, en su décimo período de sesiones, reiteró la importancia de la relación y coherencia entre el proceso de planificación estratégica y el proceso presupuestario, que es de vital importancia para la credibilidad y la sostenibilidad del enfoque estratégico a largo plazo, y a este respecto pidió que la Corte, en consulta con los Estados Partes, continúe trabajando para el establecimiento de una jerarquía de prioridades a fin de facilitar las opciones estratégicas y presupuestarias.⁷ La Asamblea también pidió al Grupo de Estudio sobre Gobernanza que, en consulta con el Grupo de Trabajo de La Haya, colabore con la Corte y el Comité a fin de mejorar la transparencia y la predictibilidad del proceso presupuestario, y que presente sus recomendaciones preliminares a la Mesa antes de agosto de 2012.⁸ El Grupo de Estudio sobre Gobernanza examinó la cuestión.⁹

D. Examen del Plan Estratégico de 2012

20. En cumplimiento de la resolución ICC-ASP/10/Res.5,¹⁰ la Corte presentó el proyecto del Examen del Plan Estratégico para el período 2013 - 2017, en fecha del 19 de septiembre de 2012, en la sexta reunión del Grupo de Trabajo de La Haya, el 20 de septiembre de 2012.

21. Se realizó el examen del Plan Estratégico de 2012 con el objetivo de reflejar de manera más fiel las expectativas y realidades de la Corte, y conseguir una mejor alineación entre la estrategia, las actividades de las secciones, y los costos presupuestarios de dichas actividades. El Plan Estratégico revisado contiene las metas generales a largo plazo de la institución, acompañados de objetivos prioritarios y las actividades necesarias para alcanzar cada meta. La Corte estimó que era más productivo fijar plazos más cortos para los objetivos prioritarios (2013-2014), con el fin de examinar esos objetivos a finales de 2014, dadas las realidades cambiantes de la Corte.

22. La Corte señaló que 2013 sería un año de transición entre el Plan Estratégico revisado y el Plan anterior de 2009. A pesar de todos los esfuerzos de parte de la Corte para

⁷ ICC-ASP/10/Res.5, párr. 44.

⁸ ICC-ASP/10/Res.4, sección H.

⁹ Informe del Grupo de Estudio sobre Gobernanza (ICC-ASP/11/31).

¹⁰ ICC-ASP/10/Res.5, párr. 47.

aplicar el nuevo plan, el presupuesto de 2013 incluirá algunos elementos del Plan anterior. El Plan revisado de 2012 tiene una perspectiva a más largo plazo sobre los objetivos que el presupuesto anual, pero los ciclos son compatibles, y el nuevo plan se ajustará a los ciclos presupuestarios. El nuevo Plan y los objetivos prioritarios estarían reflejados en el presupuesto de 2014, el primero que se alinearía completamente con el Plan. El Plan es un documento vivo y la Corte continuaría observándolo a la luz de su experiencia.

23. La Corte evaluó la incidencia del Plan Estratégico revisado en el presupuesto por programas para 2014, y observó que la vinculación entre el Plan Estratégico y el presupuesto mejoraría el control de la Corte sobre sus gastos. Además, con respecto a los riesgos identificados en el Plan Estratégico, la Corte había efectuado un análisis de riesgos separadamente y había creado un registro de riesgos.

24. En las consultas oficiosas sobre el proceso de planificación estratégico celebradas el 5 de julio, el Grupo de Trabajo expresó que la cuestión merecería ser objeto de una presentación oficial de opiniones en la Asamblea, y por consiguiente recomendó una consideración más exhaustiva del Plan Estratégico revisado en 2013.

E. Cuestiones emergentes

25. El Grupo de Trabajo recordó que la Asamblea había identificado las cuestiones siguientes para que fueran objeto de un cuidadoso seguimiento:

- a) la gestión de los riesgos; y
- b) las operaciones sobre el terreno,

con objeto de determinar en qué momento resultaría útil la participación de los Estados Partes en consultas sobre los aspectos de política de estas importantes cuestiones,¹¹ y que la Asamblea había reiterado su disposición a entablar un diálogo constructivo con la Corte sobre cuestiones como la gestión adecuada de los riesgos prioritarios y la elaboración de una estrategia de la Corte para las operaciones sobre el terreno.¹²

IV. Conclusión

26. Partiendo del trabajo en materia de planificación estratégica realizado en el Grupo de Trabajo de La Haya, se invita a la Asamblea de los Estados Partes a brindar orientaciones respecto del futuro trabajo en esta esfera y a examinar el texto propuesto para su inclusión en la resolución general (anexo).

¹¹ ICC-ASP/9/Res.3, párr. 41.

¹² ICC-ASP/10/Res.5, párr. 46.

Anexo

Proyecto de disposiciones propuestas para su inclusión en la resolución general

Texto de la resolución de 2011, con enmiendas:

Recuerda que las cuestiones de la información pública y las comunicaciones sobre la Corte y sus actividades constituyen una responsabilidad compartida de la Corte y los Estados Partes, al tiempo que reconoce la destacada aportación de otras partes interesadas;

Toma nota con reconocimiento las iniciativas emprendidas para celebrar, en el contexto de su estrategia de información y comunicación,¹ el 17 de julio como Día de la Justicia Penal Internacional² y *recomienda* que, basándose en la experiencia adquirida, todas las partes interesadas pertinentes, junto con la Corte y otras cortes y tribunales internacionales, emprendan preparativos para la celebración de 2013, con miras a reforzar la lucha internacional contra la impunidad;

Toma nota con reconocimiento de las actividades realizadas y preparadas por las partes interesadas para el décimo aniversario de la entrada en vigor del Estatuto de Roma y *alienta* a los Estados partes a participar en esas actividades, y también en otras actividades destacadas con miras a la aplicación de la Estrategia de información pública 2011-2013 de la Corte, inclusive en consulta con la Corte y otras partes interesadas pertinentes;³

Toma nota de la presentación por la Corte de su Proyecto de Directrices por las que se han de regir las relaciones entre la Corte y los intermediarios, e *invita a la Mesa* a que entable con la Corte una discusión de mayor profundidad sobre la cuestión;

Reitera la importancia de reforzar la relación y coherencia entre el proceso de planificación estratégica y el proceso presupuestario, que es de vital importancia para la credibilidad y la sostenibilidad del enfoque estratégico a largo plazo, y a este respecto *pide* a la Corte que continúe trabajando, en consulta con los Estados Partes, para el establecimiento de una jerarquía de prioridades a fin de facilitar las opciones estratégicas y presupuestarias;

Invita a la Corte a presentar, partiendo de una evaluación cabal y transparente de los resultados obtenidos por medio de sus actividades en la consecución de las prioridades establecidas, un conjunto adecuado de indicadores de ejecución, en particular los parámetros horizontales de eficiencia y efectividad de las actividades de la Corte, y de la incorporación de las experiencias obtenidas al proceso de planificación estratégica;

Reitera su disposición a entablar un diálogo constructivo con la Corte sobre cuestiones emergentes como la gestión adecuada de los riesgos prioritarios y la elaboración de una estrategia de la Corte para las operaciones sobre el terreno;

Toma nota de la presentación del proyecto del Plan Estratégico revisado para 2013-2017 e *invita a la Mesa* a consultar con la Corte al respecto, según proceda, en el contexto del proceso presupuestario, cuyo objeto es el fortalecimiento y la operatividad de la incidencia de la planificación estratégica en el desarrollo de la Corte y sus actividades;

Pide a la Mesa que entable un diálogo constructivo con la Corte sobre las cuestiones emergentes de la gestión de los riesgos prioritarios y la elaboración de una estrategia de la Corte para las operaciones sobre el terreno.⁴

¹ ICC/ASP/9/29.

² Declaración de Kampala, párr. 12.

³ ICC/ASP/9/29.

⁴ ICC-ASP/10/Res.5, párr. 46.